CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES 2014

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte la **SEÑORA ANA CONCEPCIÓN DELVALLE DE APONTE**, Intendenta Municipal y el **SEÑOR JORGE FREDY STAPLE**, Secretario General; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor **ABSALÓN ARIAS**, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 1.140.461, con domicilio en la ciudad de Mbuyapey, en nombre y representación de la firma unipersonal Estación de Servicios Mbuyapey, con RUC. Nº 1140461-2, en adelante el **PROVEEDOR**, a objeto de celebrar el presente contrato para **LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

·1. OBJETO.

- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*11*	*9*	*125.861.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.920.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 03/2014, convocado por la Municipalidad de Mbuyapey. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____, de fecha 21/07/2014.-

Secretario
Fredy Staple

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN.	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	Diesel Tipo III	21.200	Litros	5.550	117.660.000
2	15101503-005	Nafta Econo 85 Octano - RON 85	590	Litros	6.250	3.687.500
3	15101503-9999	Nafta Súper 95 Octano - RON 95	590	Litros	7.650	4.513.500
Total						**125.861.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinticinco millones ochocientos sesenta y un mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; General Bernardino Caballero y General Mayor Vera.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria y la Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • SECRETARIA •

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay , en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Absalón Arias
Estación de Servicios Mbuyapey

Jorge Fredy Staple
SECRETARIA GENERAL

Ana Concepción Delvalle de Aponte
INTENDENTA MUNICIPAL